



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1920/10

En Valladolid, a las 12:48h del 05 de Diciembre de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/09, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- ABANCA ADEMAR LEÑ³N B - ABANCA ADEMAR LEÑ³N A

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SESENTA Y DOS EUROS (62 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación con solo 5 días previos al inicio de la jornada.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- ABANCA ADEMAR LEÑ³N A - ERESMA BM NAVA

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SESENTA Y DOS EUROS (62 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación con solo 5 días previos al inicio de la jornada.

- CLÁNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL - UEMC BALOPAL

Sancionar al ENTRENADOR JAVIER SANCHEZ MEDINA del equipo CLÁNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados en los siguientes términos "como va a ser siete metros, iros a la mierda".





Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la modificación de la circular 1/2019/-20, por no disponer de dos staff técnicos..

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

- Ñ“PTICA RAMOS BM PALENCIA - FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO NEREA TORIBIO SAN MATIAS del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

Sancionar al ARBITRO NEREA TORIBIO SAN MATIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta escaneada.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

- ABANCA ADEMAR LEÑ³N C - ABANCA ADEMAR LEÑ³N B

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SESENTA Y DOS EUROS (62 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación con solo 5 días previos al inicio de la jornada.

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

- ABANCA ADEMAR LEÑ³N B - ABANCA ADEMAR LEÑ³N A

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SESENTA Y DOS EUROS (62 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación con solo 5 días previos al inicio de la jornada.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

- BM. LAGUNA "B" . FERNANDEZ CENTENO. - SYNERSIGHT RECOLETAS ATLÑ³TICO VALLADOLID

Sancionar al OFICIAL JOSE FRANCISCO PARRO PATIN del equipo SYNERSIGHT RECOLETAS ATLÑ³TICO VALLADOLID , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 del Rgto. de Régimen Disciplinario, con relación al artículo 40 y al artículo 34.A del Reglamento de Régimen





Disciplinario, por desconsideración a uno de los oficiales del equipo B en el encuentro HAND VALL-AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO, dirigiéndose a éste, en los siguientes términos "¡Cállate!", señalando al marcador y haciendo gesto de cerrarse la boca con los dedos".

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

- BALONMANO ARROYO - HAND VALL - UEMC

Sancionar al ARBITRO CARLOS JAVIER RAMALLO HIDALGO del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a dos entrenadores en el equipo B además de subir un pre-acta que no corresponde a este partido.

Sancionar al ARBITRO CARLOS JAVIER RAMALLO HIDALGO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a dos entrenadores en el equipo B además de subir un pre-acta que no corresponde a este partido.

Sancionar al ARBITRO LUCAS BENJAMIN DE LIMA CABRAL del equipo ARBITRAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a dos entrenadores en el equipo B además de subir un pre-acta que no corresponde a este partido.

Sancionar al ARBITRO LUCAS BENJAMIN DE LIMA CABRAL del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a dos entrenadores en el equipo B además de subir un pre-acta que no corresponde a este partido.

- BM. CASTILLA - CD.BM DELICIAS PLAY 360 A

Sancionar al ARBITRO SOHANNY GIL PEREIRA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO SOHANNY GIL PEREIRA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO PAULA RAMOS BERZOSA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO PAULA RAMOS BERZOSA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN MARISTAS - ABANCA ADEMAR LEÑÁN B

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SESENTA Y DOS EUROS (62 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el





encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación con solo 5 días previos al inicio de la jornada.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

- HAND VALL - BM. LAGUNA. FERNANDEZ CENTENO "B"

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de Delegado de Campo.

11. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

